

SRN 19497

Bogotá D. C., 15 de mayo de 2019

Señor
WILLIAM ORDUÑA
Peticionario
Calle 159 No. 56 - 75
3134212689
william.ordl04@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta solicitud QRS No. 13751 del 25 de abril de 2019.

Respetado Señor Orduña:

En atención a la solicitud, con número de radicación en la Entidad QRS 13751 del 25 de abril de 2019, enviada a través de los medios electrónicos dispuestos por la Entidad, respecto a la información relacionada con las señales de mensaje variable; comedidamente le comunico que, en el MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DISPOSITIVOS UNIFORMES PARA LA REGULACIÓN DE TRÁNSITO EN LAS VÍAS DE COLOMBIA adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 1885 de 2015, en el capítulo 2, numeral 2.7.4 "Características de diseño de las SMV" se establece lo siguiente:

*"... Las SMV no deben contener mensajes comerciales, políticos, institucionales, animaciones, destellos rápidos, disoluciones, explosiones, desplazamiento (SCROLL) vertical u horizontal ni otros movimientos dinámicos. **Las SMV pueden exhibir un máximo de 3 líneas, con no más de 20 caracteres por línea.** El espacio entre caracteres debe ser entre 25% y 40% de la altura de las letras. El espacio entre las palabras de un mensaje debe ser entre 75% y 100% de la altura de las letras. El espacio entre líneas debe ser entre 50% y 75% de la altura de las letras..."* (subrayado y negrita fuera del texto).

Toda vez que la manifestación del Manual de Señalización es concreta, en relación con su consulta, este Instituto se atiene al contenido literal de la misma, reiterándole que las SMV pueden exhibir un máximo de 3 líneas, con no más de 20 caracteres por línea.

SRN 19497

Es necesario señalar que las particularidades y condiciones de implementación de las señales de mensaje variable, se pueden consultar el numeral 2.7 del Manual de Señalización Vial 2015 y que la determinación de implementación de este tipo de señalización, debe estar fundamentada en los análisis técnicos pertinentes y corresponde a la entidad responsable de la carretera.

El citado manual puede ser consultado a través de las páginas web www.mintransporte.gov.co y/o www.invias.gov.co

Cordialmente,



OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras

Proyecto: LAURA JULIANA SIERRA GRISALES

Reviso: RAMON ELBERTO LOBO ARIAS
SERGIO ESTEBAN GUTIERREZ